



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

385/16

UN

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 06 JUN 2016

VISTO: la gestión promovida por la empresa NAUSSA S.A., tendiente a que se le autorice prórroga por el plazo de 18 (dieciocho) meses, del vencimiento de la admisión temporaria N° 4081667;-----

RESULTANDO: I) que la solicitud se inscribe en el marco de la Ley N° 18.184 y su Decreto Reglamentario N° 505/009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada;-----

II) que la empresa funda dicha solicitud en aspectos comerciales debidamente justificados;-----

III) que en informe del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), se da cuenta que se verificó la mercadería en cuestión, mediante inspección realizada el 6 de abril de 2016;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería comparte el informe de la Asesoría de la Dirección Nacional de Industrias, al considerar que esta admisión temporaria fue autorizada por el LATU al amparo del Decreto No. 505/009, resultando de aplicación lo establecido en el art. 9 de dicho Decreto cuando establece que el Poder Ejecutivo podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, tales prórrogas, resolución que deberá dictarse dentro de los sesenta días de presentada, ya que en caso contrario se considerará denegada;-----

II) que en virtud de lo informado por el LATU y de lo sugerido por la Dirección Nacional de Industrias, la mencionada Asesoría Jurídica sugiere acceder a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

//

AJ. 105

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



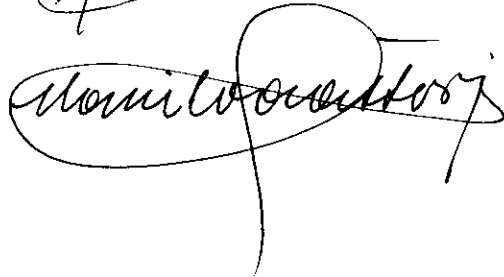
RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de la admisión temporaria gestionada por la empresa NAUSSA S.A., que se detalla a continuación:-----

A.T.	Materia prima
4081667	7854,06 kilos de Formiato de Sodio

2º.- Comuníquese, etc.-----

MZ



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020